



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0789- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 16 de octubre del 2025

VISTO:

El Informe N° 3792-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 15 de octubre del 2025 emitido por el Sub Gerente de obras Públicas, e Informe N° 3792-2025-MDNCH-GEIN de fecha 16 de octubre del 2025 emitido por el Gerente de Infraestructura (e), sobre conformación del comité de recepción de Servicios: **“MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIONEN LA AV. 1 A.H LOS LICENCIADOS II ETAPA, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo la capacidad de emitir actos administrativos mediante sus órganos de línea y de apoyo;

Que, el artículo 39°, tercer párrafo, de la Ley N.º 27972, dispone que las gerencias municipales resuelven los asuntos administrativos que le sean delegados a través de resoluciones;

Que, de acuerdo con el artículo 208 del Reglamento de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, se establece que la Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el certificado de conformidad técnica. Este comité debe estar conformado, al menos, por un representante de la Entidad, quien debe ser ingeniero o arquitecto, según la naturaleza de la obra;

Que, el citado reglamento establece además que el Comité de Recepción es el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la operatividad de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

la infraestructura ejecutada y la resolución de posibles observaciones, así como suscribir el acta de recepción correspondiente, en presencia del contratista y del supervisor de obra;

Que, mediante la carta N° 005-2025-JZZ/NVCH de fecha 13 de octubre, el Ing. Zegarra Zavaleta Jenny Madiley (Supervisor de servicio), informa a los señores de la Municipalidad de Nuevo Chimbote que el servicio culminó al 100% cumpliendo con las partidas establecidas en el expediente técnico por el servicio con Asiento N° 17 y N°18 en cuaderno de servicio, asimismo solicita la recepción del servicio y la conformación del comité de recepción de servicio;

Que, mediante Proveído N° 10432-2025-MDNCH, de fecha 13 de octubre de 2025, el expediente fue derivado a la Subgerencia de Obras Públicas para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3792-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 15 de octubre de 2025, el Sub Gerente de obras públicas solicita al Gerente de Infraestructura (e) la conformación del comité de recepción de servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIONEN LA AV. 1 A.H LOS LICENCIADOS II ETAPA, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH;

Que, mediante Informe N° 3792-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 16 de octubre de 2025, el Gerente de Infraestructura respalda el pedido y remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del comité de recepción de servicio, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y de la Gerencia de Infraestructura, se procede a emitir presente acto resolutivo para la conformación del comité de servicio;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, *asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIONEN LA AV. 1 A.H LOS LICENCIADOS II ETAPA, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH, siendo conformada por los siguientes miembros:

N°		MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION
1	MIEMBRO	ING. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO <i>Gerente de Infraestructura (e)</i>
2	MIEMBRO	ARQ. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA <i>Sub Gerente de obras Públicas</i>
3	ASESOR TÉCNICO	ING. Jenny Madiley Zegarra Zabaleta <i>Supervisor de Servicio</i>

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción la verificación del cumplimiento técnico, físico y documental de la ejecución del servicio, emitiendo el Acta de Recepción correspondiente, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el Comité ejecute sus funciones con responsabilidad, imparcialidad y conforme a las competencias que les otorgan las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, en cumplimiento de la Ley N.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificar de la presente Resolución, a los miembros del comité de recepción de servicio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



	SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	
Municipalidad de Nuevo Chimbote		* 2 0 2 5 6 3 1 9 9 *

